



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 151 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/562/Add.1)]

### 60/122. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

#### B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1663 (2006), de 24 de marzo de 2006,

*Recordando también* sus resoluciones 59/292, de 21 de abril de 2005, y 60/122 A, de 8 de diciembre de 2005, relativas a la financiación de la Misión,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Refirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de plena conformidad con las

<sup>1</sup> La resolución 60/122, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/122 A.

<sup>2</sup> A/60/626 y A/60/726 y Corr.1.

<sup>3</sup> A/60/868.

disposiciones de las resoluciones 59/296 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 52,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente sesenta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a pagar las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a hacer todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa su preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio respecto de las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Acoge con beneplácito* la utilización de las instalaciones de Entebbe para aumentar la eficiencia y la capacidad de respuesta de sus operaciones de apoyo logístico a las misiones de mantenimiento de la paz de la región;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

11. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que vele por la cabal aplicación de sus disposiciones pertinentes, así como de las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266;

12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Celebra* los esfuerzos de la Misión por desarrollar el concepto de misión unificada y pide al Secretario General que siga perfeccionando ese concepto;

14. *Observa con reconocimiento* la estrecha coordinación entre la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y el equipo de las Naciones Unidas en el país y

pide al Secretario General que comparta las experiencias y enseñanzas de la Misión con otras operaciones de mantenimiento de la paz complejas a fin de aumentar su coordinación y reducir la posible duplicación de actividades entre entidades y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones en el contexto del informe sinóptico del Secretario General sobre el progreso logrado en ese ámbito;

15. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando la información más reciente de que se disponga sobre casos concretos de aumento de la eficiencia de la gestión, así como planes a ese respecto en la estructura orgánica unificada, basada en zonas y descentralizada de la Misión en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

16. *Pide también* al Secretario General que asegure la integración entre el plan de ejecución de la Misión y su presupuestación basada en los resultados y que le informe sobre los progresos logrados en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria para la Misión;

17. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

18. *Pide* al Secretario General que intensifique los esfuerzos que viene realizando, incluso mediante enfoques innovadores, para asegurar que se cubran con rapidez todos los puestos vacantes;

19. *Decide* establecer un puesto de Oficial de Planificación de la categoría P-4 en la Oficina de Planificación Estratégica;

20. *Destaca* la función decisiva de la remoción de minas para el cumplimiento rápido y satisfactorio del mandato de la Misión y celebra que la Misión tenga la intención de asegurar la ejecución satisfactoria de esa actividad mediante la colaboración y la coordinación con los asociados pertinentes sobre el terreno;

21. *Pide* al Secretario General que siga mejorando la coordinación, la prestación de asesoramiento técnico y la realización de operaciones de remoción de minas en apoyo del pleno despliegue de la Misión, de conformidad con los mandatos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

22. *Pide también* al Secretario General que proporcione información clara sobre la partida presupuestaria correspondiente a los servicios de detección y remoción de minas, incluidos los gastos de personal y de operaciones, en la próxima solicitud presupuestaria de la Misión;

23. *Celebra* que se utilicen en mayor medida las vías de navegación interiores;

24. *Observa* que se recurre de forma considerable al transporte aéreo y, teniendo presente la duración prevista de la Misión, pide al Secretario General que asegure que la Misión aproveche y, cuando sea posible, utilice en mayor medida, las modalidades disponibles de transporte por carretera, ferrocarril y vías de navegación interiores cuando sean fiables, eficaces en relación con los costos y más seguras que el transporte aéreo, y también pide al Secretario General que informe acerca de la experiencia de la Misión en ese ámbito e indique los aumentos de la eficiencia

efectivos y previstos a raíz de la utilización de esas modalidades de transporte, así como una estrategia a largo plazo a ese respecto;

25. *Pide* al Secretario General que aumente el aprovechamiento en la Misión de instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones en la medida de lo posible y cuando promueva la eficiencia, y que le informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto de la solicitud presupuestaria para la Misión;

26. *Aguarda con interés* examinar el informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

27. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con el propósito inicial de esos proyectos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

28. *Decide* aprobar los recursos solicitados para los proyectos de efecto rápido en la sección II del proyecto de presupuesto para la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007<sup>4</sup>;

29. *Pide* al Secretario General que asegure la ejecución más cabal posible de los proyectos de efecto rápido durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 en función de la capacidad de la Misión de emprender esas actividades;

30. *Reafirma* las disposiciones de su resolución 59/296 relativa al desarme, la desmovilización y la reintegración y pide al Secretario General que aproveche los recursos propuestos de conformidad con lo dispuesto en esa resolución;

31. *Pide* al Secretario General que asegure que en futuras solicitudes presupuestarias figure información clara acerca de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración establecidas por mandato, incluida una justificación clara de los recursos necesarios, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos, y el efecto previsto de esas actividades en el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Misión en ese ámbito, así como información sobre la colaboración con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas presentes en el terreno y activas en esa esfera;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>5</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

33. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 1.126.295.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluida la suma de 1.079.534.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 38.623.300 dólares para

---

<sup>4</sup> A/60/726 y Corr.1.

<sup>5</sup> A/60/626.

la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.138.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

34. *Decide también* que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 262.802.400 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 24 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

35. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 34 *supra* las partes que le correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 5.883.800 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 4.726.300 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.013.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 143.800 dólares;

36. *Decide* que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 863.493.500 dólares en relación con el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>6</sup>, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

37. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 36 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 19.332.400 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 15.529.400 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.330.800 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 472.200 dólares;

38. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 34 *supra* las partes que le correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

39. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones

---

<sup>6</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

pendientes de pago las partes que le correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 38 *supra*;

40. *Decide también* que el aumento de 455.200 dólares en cifras netas de los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, que representa la diferencia entre los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal por valor de 678.100 dólares previamente aprobados con arreglo a su resolución 60/122 A en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal de 222.900 dólares correspondiente al mismo ejercicio económico, se añada a las sumas acreditables derivadas de los 2.804.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 38 y 39 *supra*;

41. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

42. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

43. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

44. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

*92ª sesión plenaria  
30 de junio de 2006*